



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la *Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tomen acciones inmediatas para paliar los efectos nocivos en la economía familiar a consecuencia del desplazamiento forzado de las familias originada por el crimen organizado en la región de la frontera chica en el norte del Estado de Tamaulipas, así como restablecer la presencia del Estado Mexicano en dichos territorios, elemento esencial de la política exterior de México hacia los Estados Unidos demostrando a dicho país que se tiene control del territorio*, promovida por el Diputado Félix Fernando García Aguiar integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tomen acciones inmediatas para paliar los efectos nocivos en la economía familiar a consecuencia del desplazamiento forzado de las familias originada por el crimen organizado en la región de la frontera chica en el norte del Estado de Tamaulipas, así como restablecer la presencia del Estado Mexicano en dichos territorios, elemento esencial de la política exterior de México hacia los Estados Unidos demostrando a dicho país que se tiene control del territorio.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El día 22 de marzo de 2023, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, es decir, el encargado de la política exterior del país más poderoso del mundo, y nuestro vecino del Norte, hizo una aseveración ante el Senado de los Estados Unidos que impactó profundamente en los sectores empresariales de México y Estados Unidos, en la sociedad civil, y particularmente en las familias Mexicanas, "los cárteles de la droga controlan partes de México".

La primera reacción por parte del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, dos días después en su conferencia matutina fue aseverar "eso es falso".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cinco meses después, posiblemente por no reconocer la gravedad de los problemas, o recurrir al recurso propagandístico de los otros datos, nuestro Estado de Tamaulipas está pagando las consecuencias de no atender los problemas con humildad y entereza.

Nuevamente en los últimos días, a nivel periodístico nacional, Tamaulipas está volviendo a ser reflector, pero en lugar de anunciar la creación de nuevos pueblos mágicos, o la atracción de nuevas inversiones, se posicionó a ciertas zonas del Estado de Tamaulipas, como zonas sin gobierno, sin estado de derecho, pues en diversas poblaciones de los municipios de Mier, Camargo, Río Bravo, Miguel Alemán en particular en el poblado de "Los Guerra", se está claudicando en la lucha contra la delincuencia organizada, y las familias están teniendo que abandonar sus casas, negocios, cultivos y su entorno familiar y social, para evitar morir en un enfrentamiento cruzado entre grupos de la delincuencia organizada.

El desplazamiento forzado no es un asunto nuevo en México, en diversas regiones de Michoacán, y en la década de los noventas en el territorio chiapaneca, se han presentado fenómenos similares, donde el Estado Mexicano se encuentra ausente de los problemas de las comunidades, mismas que para sobrevivir, migran hacia los Estados Unidos, o bien, abandonan sus medios de vida migrante a otras ciudades en condiciones normalmente precarias.

En ese sentido, si bien reconocemos que la gobernabilidad en el Estado no es un asunto fácil que se solucione de un día para otro, resulta necesario que en un sentido de corresponsabilidad, el Titular del Ejecutivo Federal y del Estado de Tamaulipas instrumente de manera emergente, un apoyo especial a las familias desplazadas a raíz de la violencia en la frontera tamaulipeca, producto de la delincuencia organizada, a efecto de paliar un poco la precariedad en la que se encuentren."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa, quienes integramos este órgano dictaminador, destacamos lo siguiente:

En principio, es preciso señalar que el Estado de Tamaulipas es libre, soberano e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.

Al respecto, la presente acción legislativa va encaminada realizar un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tomen acciones inmediatas para paliar los efectos nocivos en la economía familiar a consecuencia del desplazamiento forzado de las familias originada por el crimen organizado en la región de la frontera chica en el norte del Estado de Tamaulipas, así como restablecer la presencia del Estado Mexicano en dichos territorios, elemento esencial de la política exterior de México hacia los Estados Unidos demostrando a dicho país que se tiene control del territorio.

No obstante lo anterior, el accionante expone únicamente referencias periodísticas, las cuales no determinan la veracidad de los hechos, por lo que, de emitirse un exhorto de este tipo, se podría estar ante una falta grave de acusación sin sustento que valide lo que el legislador expone.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, este órgano dictaminador tiene a bien precisar que en Tamaulipas se promueve, protege y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

Asimismo, en nuestro Estado se cuenta con un Estado de Derecho sano se refleja a través del cumplimiento de leyes y normas, muchas de las cuales garantizan derechos y libertades ciudadanas que al hacerse cumplir crean un ambiente de estabilidad y seguridad jurídica y social.

En ese sentido, es de señalarse que no se pueden emitir juicios de valor sino que como ya se dijo, se debe contar con la información y elementos suficientes que permita dilucidar los supuestos señalados.

Por todo lo expuesto con antelación, en razón de la falta de acreditación de los supuestos referidos, se tiene a bien declarar improcedente el sentido de la misma.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente, sometemos a consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tomen acciones inmediatas para paliar los efectos nocivos en la economía familiar a consecuencia del desplazamiento forzado de las familias originada por el crimen organizado en la región de la frontera chica en el norte del Estado de Tamaulipas, así como restablecer la presencia del Estado Mexicano en dichos territorios, elemento esencial de la política exterior de México hacia los Estados Unidos demostrando a dicho país que se tiene control del territorio, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA	_____		_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONRROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL		_____	_____

HOJAS DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, REALIZA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE TOMEN ACCIONES INMEDIATAS PARA PALIAR LOS EFECTOS NOCIVOS EN LA ECONOMÍA FAMILIAR A CONSECUENCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LAS FAMILIAS ORIGINADA POR EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA REGIÓN DE LA FRONTERA CHICA EN EL NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO RESTABLECER LA PRESENCIA DEL ESTADO MEXICANO EN DICHOS TERRITORIOS, ELEMENTO ESENCIAL DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DEMOSTRANDO A DICHO PAÍS QUE SE TIENE CONTROL DEL TERRITORIO.